



Resolución Municipal N° 470 /2009
á, 4 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1569/2009 de 30 de octubre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal, el 16 de noviembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 119/2009 referente a la **"ILUMINACION DE PLAZAS URBANAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,12,Y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Pública SEPES 31/2009, mediante el método de Selección de Calidad, Propuesta Técnica y Costo, CUCE 09-1701-00-153048-1-1, referente a la **"ILUMINACION DE PLAZAS URBANAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,12,Y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la unidad solicitante el Dpto. de Parques y Jardines.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional SEPES 31/2009, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION EN LICITACIONES PUBLICAS (RPC) de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa, mediante **RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 106/2009**, de fecha 25 de septiembre de 2009, adjudicó la **"ILUMINACION DE PLAZAS URBANAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, Y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la empresa de Servicios Electrónicos S.R.L., representada legalmente por el señor Arturo Vera Velasco.

Que, con el objeto de la Contratación consiste en la implementación de la iluminación en las plazas urbanas brindando seguridad para su uso en horas nocturnas, además que mejora la imagen paisajista construida de nuestra ciudad, a dar seguridad e incentivo al mejorar los parques urbanos, presentar sectores de recreación segura y aprovechable en horas nocturnas.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 119/2009, por el monto total de: Bs. 2.534.709,19 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE 19/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso, a este fin de forma mensual con un plazo de 120 días calendario, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Arturo Vera Velasco en representación legal de la empresa de Servicios Electrodomésticos S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 282009, Preventivo N° 00026 de 20/01/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 59, Proy. 0101, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), por el importe de Bs. 3. 800.00,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada Servicios Electrodomésticos S.R.L., representada por el señor Arturo Vera Velasco; como adjudicataria de la **"ILUMINACION DE PLAZAS URBANAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, Y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 119/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobados mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental – SAFCO y en atención al principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 04 de diciembre del año 2009.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato SEPES N° 119/2009, por el monto total de: Bs. 2.534.709,19 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE 19/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso, a este fin de forma mensual con un plazo de 120 días calendario, computable a partir de la orden de proceder, para la "ILUMINACION DE PLAZAS URBANAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, Y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Arturo Vera Velasco en representación legal de la Empresa de Servicios Electrodomésticos S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic.  Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE